



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y CEEI ARAGÓN CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. **Carlos Gimeno Casado**, en su condición de Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia del Excmo. **Ayuntamiento de Zaragoza** (en adelante, el **Ayuntamiento**) con CIF P5030300G, y sede en Pza. del Pilar, 18, 50071 Zaragoza, facultado para otorgar el presente acto en virtud de delegaciones de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y de 21 de junio de 2023.

De otra parte, el Sr. D. **José Javier Martínez Romero** en su condición de Director Gerente y apoderado de CEEI Aragón Centro Europeo de Empresas e Innovación S.A., con CIF A50488709CI, y domicilio en C/. María de Luna 11, 50015 Zaragoza, según escritura de apoderamiento autorizada por el Notario Pedro Martínez Veamonte, el día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, número 131 de Protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil 111, inscripción 71ª, con hoja Z-3792.

A los efectos de este Convenio, el **Ayuntamiento de Zaragoza y la CEEI ARAGÓN CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN** individualmente, serán considerados como “**Parte**”, y las dos entidades, conjuntamente, como las “**Partes**”.

Las Partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad jurídica para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración: (en lo sucesivo, el “Convenio”),

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Zaragoza viene desarrollando diversas acciones para la promoción del emprendimiento de base tecnológica, como una de las bases del crecimiento económico futuro y de la creación de nuevos empleos.

II. Que Etopia Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología es un edificio de titularidad municipal. Un espacio donde se despierta, forma y acelera el talento de Zaragoza y confluyen todos los agentes, configurando un ecosistema de empresas, startups, instituciones académicas, fundaciones, inversores y profesionales del emprendimiento y de los sectores



tecnológicos y de innovación. Cuenta con programas y espacios de incubación y aceleración empresarial dentro de ámbito de la innovación, las nuevas tecnologías y la transformación digital. Sus aceleradoras de empresas por su dimensión, impacto social y económico, y posibilidades de generar nuevas actividades, es uno de sus proyectos más importantes.

III. Que CEEI ARAGÓN, de acuerdo con sus estatutos, tiene dentro de sus fines la promoción de iniciativas empresariales, industriales o de servicios avanzados, que se consideren innovadoras, bien sea en los procesos de fabricación o en los productos, en el entorno en el que se vaya a desarrollar dicha actividad empresarial, facilitando servicios comunes de gestión y asesoramiento, así como todas las operaciones accesorias que sean, de manera directa, antecedente o consecuencia del objeto principal.

IV. Que CEEI ARAGÓN es un centro para la creación y desarrollo de proyectos empresariales innovadores, especialmente de base tecnológica, donde se ayuda a las startups aragonesas en su crecimiento, escalabilidad e internacionalización. CEEI ARAGÓN ha acreditado en los últimos años ser una de las entidades referentes a nivel nacional, donde más de 440 proyectos han pasado desde su creación en 1992, con una tasa de supervivencia de las startups emancipadas en sus primeros diez años de vida superior al 81%.

V. Que CEEI ARAGÓN está desarrollando un nuevo plan estratégico en el que se establece la apertura a nuevas tipologías de instalaciones para los proyectos relacionados con programas de aceleración de startups.

VI. Que, a la vista de estas consideraciones, el Ayuntamiento y CEEI Aragón coinciden en la conveniencia de estrechar su colaboración para impulsar y posicionar a Zaragoza como una ciudad destacada en los ámbitos de emprendimiento apoyando el desarrollo de un nuevo proyecto fruto de la colaboración pública privada relacionado con programas de aceleración de proyectos de emprendimiento de la ciudad. Las actividades se realizarán en el espacio, Etopia Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología, equipamiento del Ayuntamiento de Zaragoza.

En concreto, las Partes coinciden en aunar esfuerzos en esta colaboración público-privada como el mejor camino para alcanzar los objetivos expresados anteriormente y, en particular, con el objetivo último de acelerar proyectos tecnológicos innovadores con el objetivo de impulsar su crecimiento y desarrollo, fortaleciendo el ecosistema emprendedor de la ciudad de Zaragoza.

Y para formalizar esa voluntad acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio formalizar una alianza estratégica entre el Ayuntamiento y CEEI ARAGÓN para colaborar en la coordinación e impulso del nuevo



proyecto impulsado por ambas entidades para fomentar la generación de un ecosistema cualificado relacionado con el emprendimiento, la innovación y el conocimiento a través de diferentes programas de aceleración empresarial para proyectos innovadores, eventos, acciones de los diferentes actores del nuevo ecosistema que se quiere generar, así como fomentar que Etopia Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología se posicione como un centro de referencia a nivel local, nacional e internacional en proyectos de emprendimiento, de innovación y tecnología avanzada.

En concreto, los objetivos de este convenio son:

- Impulsar el emprendimiento en la ciudad de Zaragoza a través de la colaboración entre el Ayuntamiento y la CEEI ARAGÓN para desarrollar programas de emprendimiento y aceleración empresarial denominados “BOOST” en función del sector y la tipología de proyectos innovadores.
- Generar un ecosistema de innovación alojando equipos de trabajo de proyectos innovadores para fortalecer el ecosistema de emprendimiento en Etopia Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología.
- Aunar esfuerzos de aquellas instituciones, entidades, empresas y aceleradoras que están trabajando en torno a los programas de aceleración denominados “BOOST” creados y generar sinergias entre las mismas que contribuyan al cumplimiento del objeto de este convenio mediante la creación de programas formativos, sesiones de trabajo y celebración de eventos relacionados con los distintos sectores.

SEGUNDA.- Relación entre las partes

En atención al objeto del Convenio, la relación entre las partes en el mismo se establece de la siguiente manera y en las siguientes áreas:

- CEEI Aragón tendrá el carácter de impulsor del Proyecto junto a Ayuntamiento de Zaragoza. Esto no excluirá la participación de CEEI Aragón en otros proyectos con entidades del área de emprendimiento. Asimismo, ello no impide al Ayuntamiento que puedan colaborar con otras entidades y fundaciones no vinculadas a otros sectores, ligadas al fomento del empleo, del emprendimiento y de la innovación.
- Los proyectos de emprendimiento Ayuntamiento y, en particular, los de su Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia podrán incorporar patrocinios u otras colaboraciones con cualquier entidad, empresa y/o institución pública o privada no vinculadas a otros sectores, que podrá incorporar su imagen corporativa como colaborador del proyecto, si lo considera de interés dentro de sus líneas estratégicas de actuación, y de común acuerdo con el Ayuntamiento, a través de la citada Área municipal.



TERCERA.- Programas y actividades

Para la consecución de los objetivos de este Convenio, las Partes llevarán a cabo los siguientes programas y actividades, en las siguientes áreas:

- CEEI ARAGÓN colaborará con el Ayuntamiento convirtiéndose en **colaborador preferente** (no excluyente) de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito del emprendimiento de innovación en el marco del presente Convenio; en particular, la CEEI ARAGÓN realizará las siguientes actividades:
 1. Impulsar y liderar al menos dos programas de aceleración, BOOST.
 2. Impulsar y desarrollar eventos relacionados con el ecosistema de empresas emergentes. Incluida una jornada de presentación de proyectos innovadores en lo referente a su modelo de negocio.
 3. Implementar un programa de actividades -una actividad mensual, salvo los meses de julio y agosto-, dedicada a la mejora de la capacitación en el aprovechamiento de la innovación tecnológica.
 4. Organizar dos talleres anuales, promptaton, de mejora de aprovechamiento del potencial de la Inteligencia Artificial.

CUARTA. - Compromisos de las partes

Por parte del Ayuntamiento:

- Facilitar el uso de las instalaciones, servicios e instalaciones de Etopia para el desarrollo de la colaboración prevista en el presente Convenio, sin coste para CEEI ARAGÓN. En particular, para el adecuado cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, el Ayuntamiento facilitará a CEEI ARAGÓN, como socio del proyecto, durante el tiempo de vigencia, la utilización de un espacio en la galería de Etopia para las oficinas técnicas de los equipos de emprendimiento de CEEI ARAGÓN y de los proyectos seleccionados. Estos espacios serán debidamente identificados con la imagen de CEEI Aragón por cuenta de ésta.
- Cesión gratuita de la Residencia cuando así sea necesaria para la ejecución del Proyecto (Ejemplo: estancias de emprendedores seleccionados en los programas de aceleración en momentos puntuales), durante la vigencia del Convenio.
- Hacerse cargo de los costes de las actividades y acciones indicadas en la Cláusula QUINTA.
- Fomentar, de común acuerdo con CEEI ARAGÓN, la incorporación de la imagen corporativa de CEEI ARAGÓN a la señalética propia del Etopia, en los espacios que ambas partes acuerden y consideren ~~y~~ como más apropiados. El coste de las impresiones, vinilos, soportes y otros materiales que den realce a la presencia de CEEI



ARAGÓN, en la galería interna correrá a cargo de CEEI ARAGÓN, previa aprobación de la entidad, tanto de los costes como de la señalética a incorporar.

- Incorporar la imagen corporativa de CEEI ARAGÓN conforme se indica en la Cláusula SEXTA de este Convenio en todas aquellas actividades realizadas en el marco del presente Convenio y, si ambas partes, de común acuerdo, lo consideran oportuno, en todas cuantas actuaciones de comunicación realice el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a las actividades de emprendimiento y aceleración empresarial que no se encuentren dentro del alcance del presente Convenio; en todo caso, se deberá incorporar en todas aquellas que cuenten con la colaboración directa de CEEI ARAGÓN.
- Co-organizar junto con CEEI ARAGÓN los eventos principales sobre emprendimiento en que sean de interés para ambas Partes.

Por parte de CEEI ARAGÓN:

- Asumirá la Coordinación de la Oficina Técnica de todos los programas relacionados en la cláusula anterior.
- Coordinar y realizar la reserva anual para realizar proyectos con el Ayuntamiento alineados con los fines del convenio y acordados por ambas.
- Hacerse cargo de los costes de las actividades señaladas en la Cláusula QUINTA.
- Colaboración en la preparación de las propuestas de financiación europeas que las partes determinen conjuntamente.
- Estudiar las propuestas de financiación complementaria que el Ayuntamiento considere que sean susceptibles de ser apoyadas por CEEI ARAGÓN como colaborador.
- Incorporar en su comunicación propia las actividades de emprendimiento e innovación del Ayuntamiento, previamente consensuadas y de común acuerdo entre ambas partes, en su carácter de socio estratégico de emprendimiento como apoyo a su difusión, y en los certámenes que ambas partes consideren oportuno.
- Co-organizar junto con el Ayuntamiento los eventos de emprendimiento e innovación que se planifiquen para la consecución del objeto de este convenio.

QUINTA. - Aportaciones de las partes a los programas

Para financiar el desarrollo de los programas y actividades previstos en la cláusula TERCERA de este Convenio, las Partes asumirán con fondos propios los costes derivados de:

Ayuntamiento de Zaragoza

- Coste de las instalaciones.



- Los medios técnicos y materiales necesarios para la celebración de los eventos y actividades.

CEEI Aragón

- La contratación de profesionales especializados para la ejecución de los programas de capacitación y de las actividades adicionales.
- Los recursos necesarios para ejecutar el apoyo operativo a los proyectos participantes en programas BOOST
- Los medios técnicos y materiales necesarios para la celebración de los eventos y actividades.

SEXTA.- Comunicación y coordinación comunicativa

En todas las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente convenio, se hará constar de forma expresa la participación del Ayuntamiento de Zaragoza y CEEI ARAGÓN en los términos que se indican en esta cláusula.

Como colaborador en el área de emprendimiento del Ayuntamiento, CEEI ARAGÓN tendrá derecho a unir su imagen corporativa de forma preferente a la comunicación que se haga de las actividades de la aceleradora, así como a la que aparezca reflejada en la señalética del edificio de Etopia y en su comunicación exterior, en la forma que el Ayuntamiento y CEEI ARAGÓN acuerden en cada etapa de desarrollo del proyecto, (lo que quedará reflejado en diferentes anexos a este convenio si procediese).

Además, este convenio establece como esencial la coordinación comunicativa entre los dos agentes involucrados: Ayuntamiento y CEEI ARAGÓN, a la hora de difundir las actividades recogidas en el mismo. Así:

- Cualquier acción, campaña de comunicación, soporte publicitario, señalética, etc., así como cualquier información publicada en cualquier medio de difusión, relacionada con los programas de emprendimiento desarrollados en Etopia en el marco del presente Convenio, incorporará la imagen corporativa de CEEI ARAGÓN, y del Ayuntamiento de Zaragoza, ambos como impulsores / organizadores del proyecto.
- En el caso de que Ayuntamiento desarrolle otras actividades distintas de las previstas anteriormente en colaboración con la CEEI ARAGÓN, la imagen corporativa de CEEI ARAGÓN podrá ser incluida, asimismo, como colaborador de las mismas, en los términos en que ambas Partes acuerden.
- Se estudiará de forma conjunta la forma de dar mayor visibilidad, con la señalética adecuada, a la colaboración entre las dos instituciones firmantes de este convenio en los edificios municipales, así como en la Fachada Media de Etopia y sus alrededores.



- Las Partes se comprometen a unir esfuerzos para lograr una mayor resonancia en la opinión pública de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMA. – Vigencia

El presente Convenio tendrá una duración de dos años desde el día de su firma, prorrogable por un año más de común acuerdo entre las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las Partes en cualquier momento, mediando un preaviso a la otra parte con 15 días de antelación al momento en que quiera dar por resuelto el mismo. Dicha resolución anticipada no generará derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes.

OCTAVA. - Comisión Mixta

Se constituirá una comisión mixta que se reunirá como mínimo dos veces al año formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente convenio, así como su evaluación y seguimiento.

NOVENA. - Propiedad Intelectual e Industrial

- Mediante el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo, las Partes se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivas marcas y/o logos a fin de divulgar y promocionar las acciones ejercitadas por ambas partes, en el marco del mismo. La anterior autorización no incluye la utilización de las marcas de ambas Partes en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los regulados en el presente convenio. Las imágenes o logos concretos que, a estos efectos podrán utilizarse, serán las que autorice cada una de las Partes.
- Todos los derechos de autor, marcas comerciales, nombres comerciales, patentes, diseños industriales, dibujos, planos, know-how, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el presente acuerdo, los productos (incluyendo hardware y software), servicios, contenidos y aplicaciones son y seguirán siendo de la exclusiva propiedad de los titulares originarios o de sus licenciadores.
- Cada una de las Partes se abstendrá de registrar, en cualquier área y para cualquier producto o servicio, una marca, signo distintivo o nombre que sea idéntico, similar o entre en competencia con una marca, signo distintivo o nombre que pertenezca a uno de los otros participantes.



DÉCIMA. – Resolución

El Convenio se extinguirá en los supuestos siguientes:

- Por el transcurso del plazo inicial de duración del Convenio o por el transcurso del plazo de duración de cualquiera de sus prórrogas.
- Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
- Por el incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones legal o contractualmente establecidas. En este supuesto, si el cumplimiento es aún posible, la Parte in bonis notificará por escrito a la otra su incumplimiento y la voluntad de aquélla de dar el Acuerdo por extinguido si la Parte incumplidora no cumple correctamente en el plazo de diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento se hubiese subsanado, la Parte notificante podrá dar por resuelto el Acuerdo mediante su notificación por escrito a la Parte incumplidora y reclamarle los daños y perjuicios que pudieran corresponderle. Cuando el cumplimiento no fuera posible, el Convenio finalizará con la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido y la causa de extinción.

UNDÉCIMA. – Notificaciones

Toda comunicación que las Partes deban realizarse en relación con el presente convenio se realizará por escrito, siendo plenamente válidas a estos efectos las comunicaciones realizadas por correo electrónico. Las comunicaciones que se realicen por correo electrónico se reputarán válidas y vinculantes siempre que aparenten pertenecer a la contraparte y parezca haber sido firmada por uno de sus representantes.

A efectos de lo establecido en esta estipulación, las Partes designan las siguientes direcciones como domicilio a efectos de comunicaciones:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Domicilio: Av. Ciudad de Soria, 8 50010 – Etopia Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología

Email: mabadiam@zaragoza.es

CEEI ARAGÓN. CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN S. A.

Domicilio: Calle María de Luna 11, 50015 Zaragoza

Email: jmartinez@ceeiaragon.es ; info@ceeiaragon.es



Las comunicaciones dirigidas a las direcciones indicadas en el apartado anterior se reputarán correctamente realizadas, en tanto ninguna de las Partes comunique a la otra, por escrito, su modificación.

DUODÉCIMA. - **Novaciones Modificativas**

Las modificaciones que las Partes introduzcan al presente Convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por persona con facultades de representación suficientes para ello.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en la I. C. de Zaragoza en el día de la firma.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza,

Por la CEEI ARAGÓN,

Fdo. D. Carlos Gimeno Casado

Fdo. D. Javier Martínez Romero